



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal s/ licencia sin goce de haberes Buricca de Ditloff Nora " y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente de la Sala I del mencionado tribunal doctora Nora Buricca de Ditloff, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de continuar desempeñando el cargo de Prosecretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9 –secretaría N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 1, el señor Vocal de la mencionada cámara presta conformidad a lo solicitado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 3 de junio del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

1


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION